

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y
TECNOLOGÍA AGROALIMENTARIA DE ARAGÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA
CONVOCATORIA DE UNA BECA DE INVESTIGACIÓN.**

Por Resolución de 27 de octubre de 2010 del Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 16 de noviembre de 2010, se convocó una beca de investigación con el título: «Estudio de los acolchados del suelo en frutales», con el fin de facilitar la formación en temas prioritarios para el Centro.

La competencia para resolver recae en el Director Gerente del Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11.1m) del Decreto 124/2009, de 7 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos de este Centro, y el artículo 11.1 del Decreto 182/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de investigación por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

La Unidad de Suelos y Riegos de este Centro, de acuerdo con el informe emitido por la Comisión de Valoración, ha elevado una propuesta de resolución a favor de D^a Wided Zribi.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta, **RESUELVO:**

Primero. Conceder la beca que se especifica a continuación a la persona que se señala seguidamente:

Beca de investigación: «Estudio de los acolchados del suelo en frutales».

Adjudicatario: D^a Wided Zribi.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 182/2009, de 20 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas de investigación por el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón, el beneficiario de la beca deberá manifestar la aceptación de la subvención, conforme al modelo que se adjunta a la presente resolución, así como aportar fotocopia compulsada de los siguientes documentos en el plazo de diez días

contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión, produciéndose la pérdida de la eficacia de la resolución de concesión en caso contrario:

- DNI, pasaporte o documentación equivalente.
- Méritos incluidos en el «Currículum vitae» aportado.

Segundo. Aprobar la siguiente lista de reserva, en la que se incluye, por orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada, los solicitantes admitidos que no han sido adjudicatarios de la beca, de acuerdo con lo previsto en el apartado noveno de la convocatoria:

LISTA DE RESERVA	
ANA PONTAQUE ABADÍAS	53,00 Puntos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Ciencia, Tecnología y Universidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Zaragoza, 10 de diciembre de 2010
EL DIRECTOR GERENTE DEL C.I.T.A.



Fdo.: José González Bonillo